



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 311 -2014- SERNANP

Lima, 16 DIC. 2014

VISTO:

La Carta N° 074-2014-SERNANP/SNCC del Jefe del Santuario Nacional Cordillera de Colán, el Memorandum N° 2567-2014-SERNANP-DGANP de la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, y el Informe N° 294-2014-SERNANP-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los documentos del visto refieren que mediante Carta N° 074-2014-SERNANP/SNCC de fecha 28 de noviembre del 2014, el Jefe del Santuario Nacional Cordillera de Colán, solicita se emita la correspondiente Resolución Presidencial de encargatura temporal de funciones de Jefe del Santuario Nacional Cordillera de Colán en vista del descanso vacacional que hará efectivo el titular de la misma, César Arturo Bartra Navarro;

Que, conforme a lo indicado por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, mediante Informe N° 294-2014-SERNANP-OA-RRHH, resulta procedente otorgar el descanso vacacional solicitado por el Jefe de la citada Área Natural Protegida. En ese sentido, resulta necesario designar a la persona que ejercerá la función de Jefe del Santuario Nacional Cordillera de Colán, durante el periodo vacacional del titular de la misma;

Que, el Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión, a fin de garantizar los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General; y,





De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Encargar temporalmente, con eficacia anticipada, la Jefatura del Santuario Nacional Cordillera de Colán, a la servidora Marleni Huamán Guerrero, del 15 al 28 de diciembre del 2014, por uso del descanso vacacional solicitado por el jefe de dicha ANP.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al señor César Arturo Bartra Navarro, a la señorita Marleni Huamán Guerrero, así como también a la Oficina de Administración y a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.



Artículo 3º.- Disponer la publicación de esta Resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe



Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado